

Campamento de Penados de Belebite

Registrado al número 1222 folio libro

EXPEDIENTE penal de Mariano Vicente Vicente ;
 conocido por ; hijo de Lorenzo ; y de Francisca
 esposo de ; edad 44 años; fecha del nacimiento 2 de Julio 1896 ;
 naturaleza Val de S. Garcia partido ; provincia Guadalajara ;
 vecino de Val de S. Garcia provincia Guadalajara domicilio Calle Real ;
 profesión Labrador ; instrucción al ingresar Primaria lee si ; escribe si ; hijos
 habidos en el matrimonio — varones y — hembras; edad del mayor — años, y del menor — años
 ¿Es reincidente? no Antecedentes penales y en qué consisten

Imp. T. P. A. Mod. 120

SEÑAS GENERALES	FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	Tiempo de condena		
	DIA	MES	AÑO		AÑOS	MESES	DIAS
COLOR DE Iris (ojos) Cabello Piel				Fué sentenciado por <u>Tribunal de Guerra</u> <u>permanente</u> en <u>Guadalajara</u> por el delito de <u>Auxilio a la Rebelión</u>			
Cejas Ojos Nariz Cara Boca Barba Estatura 1 m. <u> </u> cm.				a la pena de <u>seis años y un día</u> <u>prisión mayor</u>	<u>6</u>		<u>1</u>
Señas particulares				según testimonio librado por D. <u>Ventura</u> <u>Pochó Casanete</u> Secretario del <u>Juzgado Especial de Ejecuciones</u> en causa <u>Sumarísimo de Urgencia</u> <u>612 1558</u>			
				Abono de prisión preventiva		<u>11</u>	<u>16</u>
				Le resta por extinguir	<u>5</u>		<u>15</u>
				Se le cuenta el tiempo <u>4-4-1940</u>			
				Ingresó en este Establecimiento <u>28-8-1940</u>			
				Extinguirá su condena <u>13-5-1945</u>			
Fórmula dactiloscópica dcha, izqda.	<u>4 Abril 1940</u> <u>28 Agosto 1940</u> <u>19 Abril 1945</u>						

PÚLGAR DERECHO

Belebite 29 de agosto de 1940

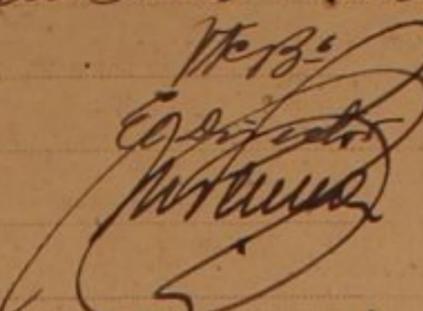
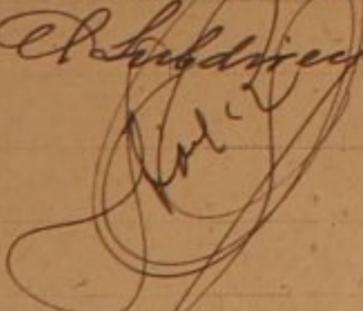
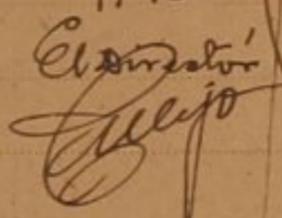
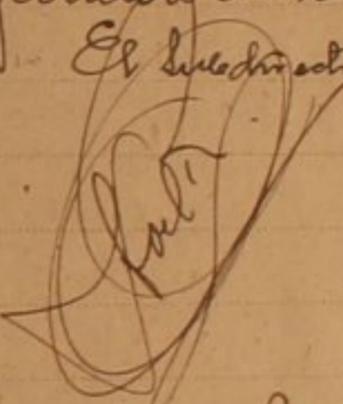
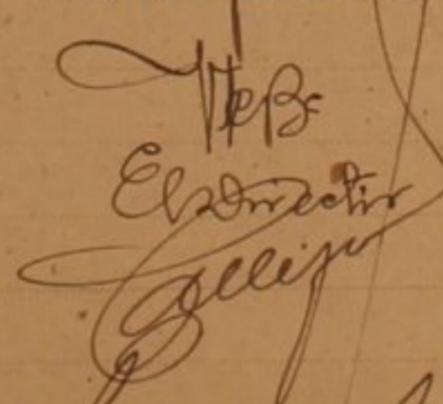
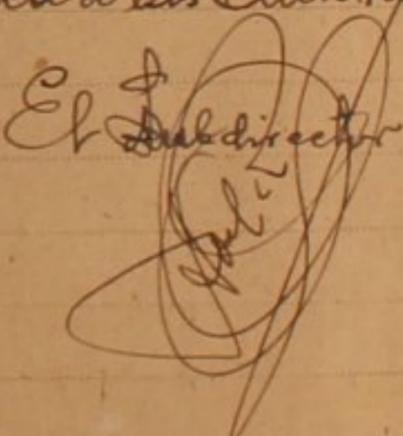


V.º B.º
El Director

El Subdirector-Administrador

Manuel Reina

FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
28	Agosto	1940	<p>Impreso a este Campamento procedente de la Provincia de Guadalajara conducido por jur- ados del Cuerpo de Prisiones.</p> <p>V.º B.º El Director</p> <p>El Subdirector Manuel Ferrer</p>			
4	2	41	<p>Impreso a tubos a disposición de Regio- nes Devastadas.</p> <p>V.º B.º El Director</p> <p>El Subdirector Manuel Ferrer</p>			
12	4	41	<p>En esta fecha se interesan informes a efectos libertad condicional del Sr. Alcalde. Co- mandante del Puerto Guardia Civil: Jefe local de Falange.</p> <p>V.º B.º El Director</p> <p>El Subdirector Manuel Ferrer</p>			
24	4	41	<p>En esta fecha se reciben informes a efectos libertad condicional de las Autoridades que se mencionan en la diligencia anterior.</p> <p>V.º B.º El Director</p> <p>El Subdirector Manuel Ferrer</p>			

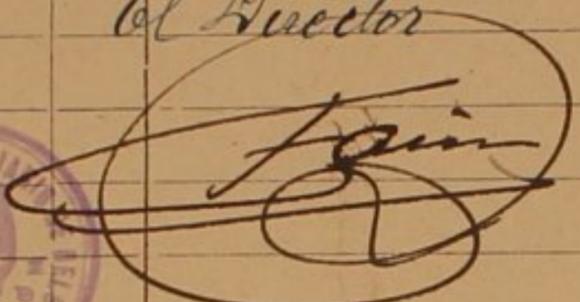
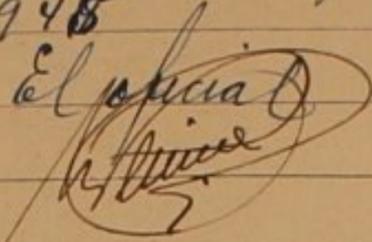
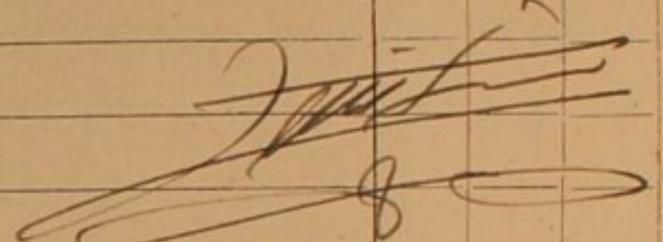
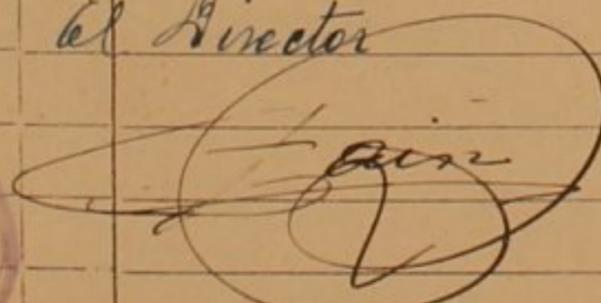
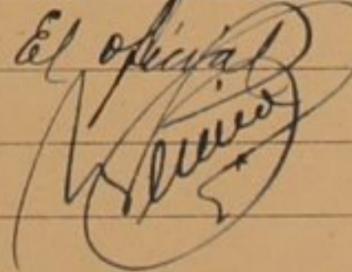
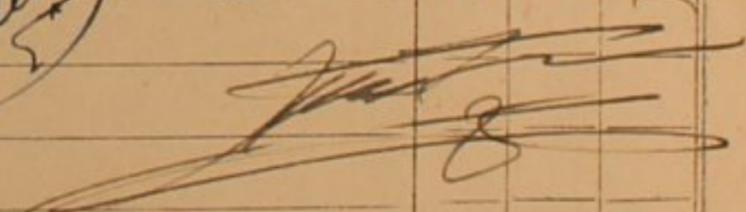
FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
DIA	MES	AÑO		Años	Meas	Dias
6	May.	941	Se eleva propuesta de libertad condicional a la Direccion Gnal de Prisiones   El Subdirector			
28	Junio	941	Concedido a este penado beneficio de libertad condicional con devengo, segun telegrafica de la Direccion Gnal de Prisiones unido al expediente de Juan Balanya Turrans, dirijase telegrama al Excmo Sr. Director Gnal de Seguridad en la forma prevenida y transcurridos tres dias sin noticia en contrario se procederá a la ejecucion de la orden recibida.  El Director  El Subdirector			
1º	Julio	941	Se cumplimenta la Orden a que se refiere la nota precedente. Fija en residencia en Valencia Calle Oronte nº 80. Se comunica a las Autoridades correspondientes.  El Director  El Subdirector			
29	Ene	942	Se me oficio de la Prision Celular de Valencia comunicando que un liberado no ha verificado su presentacion reglamentaria desde el mes de agosto ultimo. Se dirije oficio al Comandante del Puerto de la Guardia			



FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
DIA	MES	AÑO		Años	MeSES	Dias
			<p>Civil de Val de Santa Lanza (Teruel) domicilio anterior y habitual del pte resado solicitando manifieste si se encuentra este en aquella poblacion</p> <p>El Director Luis</p> <p>El Subdirector Manuel</p>			
10	Mar	1942	<p>Se me firmó del Conde Puerto Prudencia Civil de Cifuentes manifestando no tenerse noticia de este penado. Se comunica a la Dirección gral de Prisiones.</p> <p>El Director Luis</p> <p>El Subdirector Manuel</p>			
26	Mayo	1945	<p>Se remite certificado provisional de libertad definitiva a este titular. Se eleva propuesta a la superioridad.</p> <p>El Director Luis</p> <p>El Subdirector Manuel</p> <p>El Subdirector Manuel</p>			



Narimon Vicente Vicente

FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA					
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días			
7	Agosto	1945	<p>Se eleva propuesta de libertad definitiva a la autoridad militar correspondiente con arreglo al artículo 698 del C. J. M. por cumplimiento total de su condena, que extingue según liquidación judicial, el día 19 de Abril de 1948</p> <p>Y.º B.º El Director</p> 	<p>El oficial</p> 	<p>El Subdirector</p> 				
18	Septiembre	1945	<p>Libertad definitiva aprobada por el Excmo Sr. Capitán General de la 4.ª Región Militar por cumplimiento total de su condena de 6 años y 11 días. Se remiten ratificados a las autoridades correspondientes</p> <p>Y.º B.º El Director</p> 	<p>El oficial</p> 	<p>El Subdirector</p> 				





CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

E. M.

SECCION 5.º - 2.º

Número 5064-G.

6252
18.9.45

Mi Auditor de Guerra, en escrito de fecha 4 del corriente, me participa que examinada la liquidación de condena del tiempo original obrante en la causa del procesado MARIANO VICENTE VICENTE y existiendo conformidad con la misma, es procedente y a los efectos del art. 698, prestar aprobación a la libertad definitiva propuesta a favor del citado penado.

Y de conformidad con mi Auditor, se lo comunico a Vd. a sus efectos, consecuente a su escrito n.º de 7 del actual pasado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, a 12 de Sept. de 1.945

EL CAPITAN GENERAL.
ACCTAL.

ffava

JEFE DEL CAMPAMENTO PENITENCIARIO DE
Sr. Director de la Prisión Provincial de BELCHITE.-



INFORME DEL CAPELLAN.-

CERTIFICO: Que el penado Manauo Vicente Vicente
posee instrucción religiosa en su grado elemental.-

Y para que conste firmo el presente en Belchite a seis de
Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Juan Francisco Abella
Pta

INFORME DEL MAESTRO.-

CERTIFICO: Que el penado Manauo Vicente Vicente
posee instrucción primaria, sabiendo por tanto leer y escribir.-

Y para que conste firmo el presente en Belchite a seis de
Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Cristóbal Navarro



Manuel Montealegre

CERTIFICADO: que el penado

posee instrucción religiosa en su grado elemental.

Y para que conste firmo el presente en Belchite a

los días de este mes de mayo de mil novecientos y tres.

Manuel Montealegre

CERTIFICADO: que el penado

posee instrucción primaria, sabiendo por tanto leer y escribir.

Y para que conste firmo el presente en Belchite a

los días de este mes de mayo de mil novecientos y tres.

[Faint signature]

Liquidación de condena del encártado

MARIANO VICENTE VICENTE

	Años	Meses	Días
<i>Fué condenado a la pena de:</i> SEIS ANOS Y UN DIA	5	11	31
<i>En prisión preventiva desde el día 25 de Abril de 1939 hasta el día 4 de Abril de 1940 que se hizo firme la sentencia y le sirve de abono para su cumplimiento.....</i>	"	11	16
<i>Le resta por cumplir, descotando el tiempo de prisión preventiva.....</i>	5	"	15

Dejará extinguida su condena el día **diez y nueve**
de **abril** de mil novecientos **cuarenta y cinco**

Guadalajara a **27** de **Septiembre** de 19**40**.



El Juez Especial de Ejecuciones;

ESTUDIO VICENTE VICENTE

ESTUDIO Y UN DIA

10 11 4

23

April

April

11 11

11

11 y nueve

contenido y cinco

April

Septiembre



DON VENTURA COCHO CASQUETE, Sargento de Infanteria Secretario del Juzgado Especial de Ejecuciones de la Auditoria de Guerra de esta Plaza y del que es Juez Instructor el Alferez de Ingenieros DON GRACIANO TEVAR SANCHEZ.....

CERTIFICO: que ene el procedimiento sumarísimo de urgencia nº. 1558 instruido contra MARIANO VICENTE VICENTE fué condenado por el Consejo de Guerra que le Juzgó con fecha 24 de Febrero de 1940.- A la pena de SEIS AÑOS Y UN DIA de prision mayor, como autor directo y responsable de un delito de Auxilio a la rebelion con las accesorias legales correspondiente, Siendole de abono el tiempo de prision preventiva. Habiendo sido hecha firme la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza.- El dia 4 de Abril de 1940.-

Y para que conste y remision a la Prision Central de esta Plaza expido el presente de orden y visado por S. Sa. en Guadalajara a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta.-

EL SECRETARIO



No. 3º.
EL ALFEREZ JUEZ DE EJECUCIONES

Manuel...

...del Director de la Prisión Central de
...de la Prisión Central de
...de la Prisión Central de

...de la Prisión Central de
...de la Prisión Central de
...de la Prisión Central de
...de la Prisión Central de
...de la Prisión Central de

Y para que conste y se emita a la Prisión Central de
esta Plaza expedido el presente de orden y visto por el Sr. Jefe de la Prisión Central de esta Plaza a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

EL DIRECTOR

AL SEÑOR Jefe de la Prisión Central de esta Plaza

DON CRISTOBAL NAVARRO CASAUS, JEFE DEL DESTACAMENTO DE PENADOS DE QUINTO DE
EBRO (ZARAGOZA).

CERTIFICO: Que por haber sido concedida por la
Superioridad la libertad del penado de éste Destacamento
Mariano Vicente Vicente, autorizo
al mismo para que pueda desplazarse al Campamento de Pe-
nados de Belchite donde debe recoger la documentación
necesaria.

Rogando a las Autoridades no le pongan impedi-
mento alguno en su viaje y le faciliten la incorporación
a su destino.

Quinto de Ebro a 20 de Junio
de mil novecientos cuarenta y uno.

Cristobal Navarro

Maria Josefa

1790
Maria Josefa



AUDITORÍA DE GUERRA

DE LA

5.ª REGION MILITAR

NEGOCIADO CONMUTACIONES

Núm. 43810

Mariano Vicente Vicente

NOTA. — Cítese la referencia al contestar.

*S. C.
~~con dest.~~
Valencia Cuarte 80*

*22.3008
1-7-41*

Ampliados los beneficios concedidos por la Ley de 4 de Junio de 1940, en virtud de la de 1.º de Abril último, a los penados por el delito de rebelión en cualquiera de sus modalidades, cometido entre el 18 de Julio de 1936 y 1.º de Abril de 1939 y que estuvieren cumpliendo condena que no exceda de doce años, deben estimarse aplicables a los mismos los beneficios de prisión atenuada concedidos en la aclaración de 24 de Septiembre último a la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de Julio de 1940, por ser interpretación y aclaración de la disposición citada en primer lugar, por ello y conforme a las facultades que expresamente reconoce a las Autoridades Militares el párrafo último de la Circular de la Dirección General de Prisiones de 18 de Abril último, se servirá en virtud de la presente, poner en prisión atenuada al recluso que al margen se expresa, a resultas de la Causa número ¹⁵⁵⁸~~155039~~ en la que ha sido condenado a la pena de veis años y un día de prisión mayor sin perjuicio de que por V. S. le sea tramitado el oportuno expediente de libertad condicional, debiendo darme cuenta del cumplimiento de la presente orden y del lugar en que el recluso fija su residencia, ordenándole asimismo su presentación en esta Dependencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a 20 de Julio de 1941.

Por delegación de S. E.:

EL AUDITOR,

P. A.



Roais

Sr. Director de campamento Penado la Prisión

Belcúte

12721

12721

Monsieur le Ministre

12721
Monsieur le Ministre

12721
Monsieur le Ministre

12721

12721



92

R. 3208
8-7-41

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

PRISION CELULAR DE VALENCIA

DIRECCION

Numero

15.959

Tengo el gusto de poner en su co-
nocimiento, que se han presentado
en esta Direccion, el literado con-
dicional, procedente de ese Estable-
cimiento de su digno cargo, con re-
sidencia en esta Capital,

MARIANO VICENTE VICENTE

Don Juan de S.B. muchos años.-

Valencia, 4 de julio de 1,941



do
Arquela

Sr. Director de la Direccion Campamento Penados.-

BELCHITE
=====



Prisión Celular
de
Valencia

1943

Hago el honor de
notificarle que, no
habiendo efectuado sus
presentaciones en este
establecimiento el libe-
rardo de esa Prisión
Mariano Vicente Vien-
te, desde agosto del
pasado año, se le requi-
rió por la Guardia Ci-
vil, la cual nos infor-
ma en escrito de 15 de
actual ser completa-
mente desconocido en
el domicilio indicado,
Cuarto 80, de esta ca-
pital.

Dios guarde a V. mu-
chos años.

Valencia.....

PRISIÓN CELULAR-VALENCIA

Oficinas de Registro

SALIDA 1886
23 ENE 1942

... 22 Enero 1942 -



Augueta MB

Mr. Director del Compraventa Peni-
dos de Belchite.



R E F E R E N C I A

Número. 516.

Fecha. 29-1-1942.

Consecuente a su escrito de l
referencia del margen; tengo el ho
nor de participar a V.S. que el in
dividuo en libertad condicional,
natural del Val de San Garcia (Gue
dalajara) MARIANO VICENTE VICENTE
que eligió como residencia la Ca
pital de Valencia, calle del Cuar
te nº 80, no se encuentra en el
pueblo de su naturaleza, ignorando
se el paradero del mismo. Sus fa
miliares, comunicaron a esa Jefatu
ra en el mes de Julio último, si
continuaba en el Campamento por
no tener noticias de él, recibiendo
contestación de que había sido
puesto en libertad condicional y
que residía en el punto que ante
riormente se cita; seguidamente es
cribieron al interesado sin tener
contestación, y desde esa fecha a
pesar de haberse dirigido varias
veces a las señas que se indican,
no han podido averiguar su parade
ro.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Cifuentes 7 Febrero de 1942.

El Comandante del Puesto.

*Román Vicente
Bomasa*

Sr. Jefe del Campamento Penitenciario de

Belchite (Zaragoza)

D. C. P.
D. C. P.

TELEGRAMA

FORTE GRATUITO

Nam. origen